

RESPUESTA A REQUERIMIENTO MINEC- 2021-0103

1. **“Solicito de la manera más atenta, explicación del motivo por el cual me han denegado el subsidio en el mes de marzo del 2021, cuando ya en el mes de febrero lo había recibido y hoy al consultar resulta que me piden los recibos del año que pase mis datos al sistema de CAES; por lo que no es coherente siendo calificada en este año y presentando toda la información. Quiero saber quién manipula los sistema y Bases de Datos del MINEC, y están cometiendo tal acto de negligencia, por tanto necesito que me solucionen.”**

- En relación al caso, la señora _____ con DUI _____ realizó un registro de enlace de DUI con recibo de energía eléctrica en enero de este año. Al momento de la evaluación, sí cumplía con los criterios para recibir el subsidio al gas, por lo que a partir del mes de febrero se le asignó el beneficio.

A partir del mes de marzo se le dejó de asignar el subsidio, porque en la base de recibos que remiten de SIGET se identificó que el recibo que proporcionó dejó de cumplir con los criterios de selección establecidos, específicamente se detectó que existe otro recibo que posee el mismo nombre, por lo que se concluye que posee más de una vivienda. Y personas con más de una vivienda no aplican al subsidio.

Con respecto a la información de los recibos de energía que es utilizada para validar los criterios de selección y poder recibir el subsidio al GLP, dicha información es proporcionada por las empresas distribuidoras de energía eléctrica a través de SIGET, y es actualizada cada mes. MINEC únicamente valida que la información brindada cumpla con los criterios establecidos.

Por último, aquellos hogares que no aplican al subsidio por medio del recibo de energía eléctrica, pueden visitar cualquier oficina de CENADE y aplicar a un estudio socioeconómico, en el que se evaluarán las condiciones del hogar y si este aplica para recibir el beneficio.